

**Documento regulatorio de la
relación entre la Asociación
SinergiaTIC y las organizaciones
usuarias de la aplicación
SinergiaCRM**

v1.2, octubre de 2014

Índice

Presentación	3
Contrato base.....	4
PRIMERA. OBJETO	4
SEGUNDA. ESTRUCTURA DEL CONTRATO	4
TERCERA. ENTREGA TELEMÁTICA DEL CONTRATO EN SOPORTE DURADERO Y ENVÍO DE COMUNICACIONES.....	4
CUARTA. FACTURACIÓN Y TARIFAS APLICABLES	4
QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN.....	5
SEXTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	6
SÉPTIMA. ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMACIONES	6
OCTAVA. CONCESIÓN DE LICENCIA Y USO APROPIADO DEL SERVICIO.....	6
NOVENA. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD	7
DÉCIMA. CESIÓN DE CONTRATO	7
DÉCIMO PRIMERA. NULIDAD Y VIGENCIA DE LOS PRESENTES ACUERDOS.....	7
Anexos al contrato	8
ANEXO I. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS (LOPD)	8
1.-OBJETO DEL ENCARGO.....	8
2.-IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.....	8
3.- DURACIÓN.....	8
4.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO.....	8
5.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	10
6.- TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.....	11
7.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	11
ANEXO II. TARIFAS.....	12

Presentación

SinergiaCRM es una aplicación de gestión de la base social (CRM) para organizaciones no lucrativas, desarrollada gracias a la voluntad de trabajar conjuntamente de un conjunto de entidades promotoras.

Con el objetivo de dar cobertura formal y legal a todo este proceso de trabajo colectivo se ha creado la Associació SinergiaTIC, que será la propietaria de la aplicación desarrollada y se ocupará de la gestión cotidiana del proyecto.

Esta gestión incluye, entre otras funciones, la prestación, directa o indirecta, del servicio que debe permitir el uso de SinergiaCRM (desarrollo, mantenimiento y alojamiento de la aplicación) así como de todos los servicios asociados de soporte, formación, consultoría y otros. Por la prestación de estos servicios, la Associació SinergiaTIC facturará a las organizaciones usuarias los importes oportunamente acordados.

La Asociación SinergiaTIC está formada por todas las organizaciones usuarias de SinergiaCRM, exceptuando aquellas que renuncien de forma explícita. Formar parte de la Asociación SinergiaTIC da derecho a las entidades usuarias a orientar mediante los canales habituales (participación en asambleas y órganos de gobierno, entre otros) la evolución del proyecto según sus convicciones, motivaciones y necesidades.

Entre otras actuaciones, las entidades miembros de la Asociación SinergiaTIC tendrán la capacidad de determinar la potencial modificación futura del contenido de este documento.

Contrato base

Reunidos, por un lado, Jaume Albaigès Roselló, en calidad de presidente de la Asociación SinergiaTIC (en adelante el PROVEEDOR), con CIF G65943664 y domicilio social en la calle Sicilia, 222, 08013 Barcelona.

Por otro lado, Daniel Emeric Méaulle, en calidad de presidente del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (en adelante el CLIENTE), con domicilio social en Santa Áurea, 7, 28011 Madrid.

Acuerdan firmar este contrato de prestación de servicios, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto regular las relaciones entre el CLIENTE y EL PROVEEDOR respecto al servicio de arrendamiento de uso de la aplicación informática SinergiaCRM (en adelante el SERVICIO).

SEGUNDA. ESTRUCTURA DEL CONTRATO

El presente apartado describe la estructura del presente contrato y de los anexos asociados:

2.1. **Contrato Base.** Contiene los aspectos generales que describen la naturaleza del servicio así como el marco de actuación que define la relación CLIENTE-PROVEEDOR.

2.2. **Anexo I. Tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros.** Regula lo relativo al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en el marco de actuación reflejado en el Contrato Base.

2.3. **Anexo II. Tarifas.** Establece los importes a abonar por parte del CLIENTE como pago por el servicio prestado.

TERCERA. ENTREGA TELEMÁTICA DEL CONTRATO EN SOPORTE DURADERO Y ENVÍO DE COMUNICACIONES.

3.1. El CLIENTE acepta expresamente que las partes puedan archivar el contrato firmado y escaneado en sus respectivos servidores a modo de entrega telemática, quedando disponible para su consulta a petición de cualquiera de las partes.

3.2. Asimismo, el CLIENTE acepta expresamente que todas las notificaciones, comunicaciones e información que el PROVEEDOR deba remitirle o facilitarle como consecuencia de las operaciones suscritas, se realicen, siempre que la ley así lo permita, por medios electrónicos.

CUARTA. FACTURACIÓN Y TARIFAS APLICABLES

4.1. El SERVICIO proporcionado por el PROVEEDOR estará sujeto a las tarifas publicadas en el sitio web del PROVEEDOR (<http://www.sinergiacrm.org>), vinculadas al volumen de recursos gestionados en la última memoria cerrada y que el CLIENTE declara conocer y aceptar. Las tarifas vigentes al tiempo de la firma del contrato son las que constan en el anexo II del presente contrato. Las tarifas otorgan el derecho a:

- a. Uso del SERVICIO por un plazo de (1) año
- b. 50 usuarios
- c. Toda la funcionalidad disponible con carácter general. Es decir, no existen categorías de clientes en lo que al servicio y/o la funcionalidad se refiere.
- d. Los servicios de alojamiento, disponibilidad, copias de seguridad y, en general, acuerdo de nivel de servicio que el PROVEEDOR proporcione, directamente o a través de un tercero.

4.2. El PROVEEDOR se reserva la facultad de modificar estas tarifas. Las nuevas tarifas serán comunicadas específicamente al CLIENTE con una antelación mínima de un (1) mes sobre la fecha de su aplicación.

4.3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las tarifas se incrementarán por defecto según el IPC estatal resultante al final del año natural, con independencia de la fecha de renovación del contrato del CLIENTE. En caso de IPC negativo, las tarifas no experimentarán modificación alguna.

4.4. En el momento de aceptación del contrato el PROVEEDOR facturará al CLIENTE el importe correspondiente al primer semestre del SERVICIO más la cuota de alta, equivalente a dos (2) meses de SERVICIO.

4.5. La facturación se realizará con periodicidad semestral. Las facturas reflejarán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifican por los servicios prestados, desglosando las cantidades que se deban abonar, así como los impuestos que en cada caso resulten legalmente aplicables y en ellas figurará la fecha de vencimiento de las mismas.

4.6. El PROVEEDOR emitirá la factura en soporte electrónico, que tendrá la misma validez legal que las facturas en soporte papel.

4.7. Los pagos se harán efectivos mediante domiciliación bancaria.

4.8. Si el cliente considera que su factura no es correcta deberá ponerse en contacto con el PROVEEDOR antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura para poder, en su caso, efectuar la correspondiente rectificación.

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

5.1. El presente contrato tendrá una duración un año renovable automáticamente si ninguna de las partes se opone a su renovación.

5.2. El contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos y, en especial, por las siguientes:

5.2.1. Por voluntad del CLIENTE, comunicándolo al PROVEEDOR con una antelación mínima de 1 mes al momento en que haya de surtir efecto.

5.2.2. Por voluntad del CLIENTE ante un grave incumplimiento contractual por parte del PROVEEDOR. En este caso, la resolución contractual será automática desde la recepción de la notificación del CLIENTE, absteniéndose las partes de reclamarse las obligaciones recíprocas derivadas del contrato que se generen con posterioridad a la fecha de notificación del CLIENTE, mientras no se resuelva la reclamación por incumplimiento.

5.2.3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales de las partes.

5.2.4. Por uso ilícito o contrario a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización del SERVICIO por parte del CLIENTE.

5.2.5. Por retraso del CLIENTE en el pago por un periodo superior a tres (3) meses. En caso de reactivación del servicio el CLIENTE deberá abonar el importe correspondiente a 2 mensualidades.

5.3. La resolución del contrato no eximirá al CLIENTE de sus obligaciones frente al PROVEEDOR, incluida la obligación de pago.

5.4. En caso de extinción de este contrato no existirá por parte del CLIENTE derecho a devolución alguna de los importes pagados, aun cuando la baja se produzca sin finalizar el período anual abonado.

5.5. En caso de extinción de este contrato el CLIENTE - y siempre que el CLIENTE esté al corriente de pago con el PROVEEDOR -, tendrá derecho a recibir una copia de la aplicación con todos sus datos. En caso de cancelación del contrato por impago, el CLIENTE recibirá únicamente los datos pero no así la aplicación.

SEXTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

6.1. El PROVEEDOR podrá realizar modificaciones al presente contrato notificándolo al CLIENTE con una antelación mínima de un (1) mes a su entrada en vigor. En caso de que el CLIENTE no aceptase las nuevas condiciones y así lo notificase al PROVEEDOR, podrá resolver el contrato de manera anticipada y sin penalización alguna. Si, transcurrido el plazo de un (1) mes desde la notificación por parte del PROVEEDOR, el CLIENTE no hubiese manifestado expresamente su disconformidad, o bien el CLIENTE utilizara el SERVICIO con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada, se entenderá que acepta las modificaciones propuestas.

6.2. El CLIENTE deberá comunicar al PROVEEDOR cualquier modificación de los datos facilitados al contratar el SERVICIO en el momento en que se produzcan, particularmente los relativos a las tarifas aplicables.

SÉPTIMA. ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMACIONES

7.1. El PROVEEDOR podrá a disposición del CLIENTE los canales adecuados y suficientes a los que el CLIENTE podrá dirigir peticiones de información, consultas de funcionamiento, quejas, reclamaciones o cualquier incidencia relacionada con la prestación del SERVICIO.

7.2. El CLIENTE deberá formular sus reclamaciones en el plazo de un (1) mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que las motive. Una vez presentada la reclamación, se asignará a ésta un número de referencia que el PROVEEDOR comunicará al CLIENTE.

7.3. Cuando la reclamación haya sido solucionada, el PROVEEDOR informará al CLIENTE de la solución adoptada a través del mismo medio utilizado por el CLIENTE para presentar la reclamación.

7.4. Formulada la reclamación, si el CLIENTE no hubiera obtenido una respuesta satisfactoria del PROVEEDOR, en el plazo de un (1) mes podrá acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo o a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

7.5. El PROVEEDOR adoptará las medidas que considere oportunas para facilitar la puesta a disposición del CLIENTE de toda la información relevante acerca del uso, las incidencias, las modificaciones y demás cuestiones relacionadas con el SERVICIO.

OCTAVA. CONCESIÓN DE LICENCIA Y USO APROPIADO DEL SERVICIO

8.1. El CLIENTE podrá utilizar el SERVICIO sólo con fines internos y no podrá:

8.1.1. Enviar correo basura o mensajes duplicados o no deseados que infrinjan las leyes aplicables.

8.1.2. Enviar o almacenar material ilícito, obsceno, amenazante, difamatorio, ilegal o agravioso, incluido material perjudicial para los niños o que infrinja los derechos de privacidad de terceros.

8.1.3. Enviar o almacenar material que contenga software con virus, gusanos, troyanos o códigos, archivos, secuencias de comandos, agentes o programas informáticos dañinos.

8.1.4. Interferir o afectar a la integridad o rendimiento del SERVICIO o a los datos que contiene.

8.1.5. Intentar obtener acceso no autorizado al SERVICIO o los sistemas o redes relacionados.

NOVENA. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

9.1. El PROVEEDOR no declara ni garantiza la fiabilidad, idoneidad, calidad, adaptabilidad, veracidad, disponibilidad, precisión o totalidad del servicio o su contenido. El PROVEEDOR no declara ni garantiza que el uso del servicio sea ininterrumpido o que funcione sin errores o en combinación con otro hardware, software, sistema o datos o el servicio satisfaga las expectativas del CLIENTE.

DÉCIMA. CESIÓN DE CONTRATO

10.1. El CLIENTE no podrá ceder este contrato sin el consentimiento previo por escrito del PROVEEDOR.

DÉCIMO PRIMERA. NULIDAD Y VIGENCIA DE LOS PRESENTES ACUERDOS

11.1. En caso de no ser válida alguna de las disposiciones de este contrato, las partes implicadas acuerdan que dicha invalidez no afectará a la validez del resto de disposiciones del presente contrato. El contrato se rige por las leyes del Estado español y ambas partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de Barcelona. Este documento representa la totalidad del contrato entre el CLIENTE y el PROVEEDOR, el cual sustituye a cualquier contrato precedente, ya sea verbal o escrito, referente a este tema.

En Barcelona, el 17 de julio de 2018

Daniel Emeric Méaulle
Presidente
Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales
de la Comunidad de Madrid



Jaume Albaigès Roselló
Presidente
Asociación SinergiaTIC

Anexos al contrato

ANEXO I. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS (LOPD)

Conforme al Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales contenidos en la instancia del SERVICIO que maneja el CLIENTE son de su titularidad como Responsable del Tratamiento de Datos. En este sentido, el PROVEEDOR actuará como Encargado del Tratamiento de dichos datos, todo ello en base a las siguientes:

Estipulaciones

1.- OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes disposiciones se habilita al Encargado del tratamiento para tratar por cuenta del Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio detallado en el Contrato Base. El encargo comprende cuantos tratamientos sean necesarios para la adecuada prestación del servicio, inclusive la recogida, almacenamiento, estructuración, consulta, registro, modificación conservación, extracción, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción, conservación y comunicación de los datos de carácter personal.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento, pone a disposición del Encargado del tratamiento los datos de carácter personal que figuran en el punto 7 de este anexo. El uso de dichos datos será utilizado por el Encargado a fin de comprobar la identidad de las personas autorizadas, bien para las intervenciones *in-situ*, como para cualquier intervención de *“manos remotas”* que se pida por parte del Responsable. Todo el material e información que el Responsable entregue al Encargado para la realización del Servicio es de **“carácter estrictamente confidencial a todos los efectos”**.

3. DURACIÓN

El presente anexo tiene la misma duración que la del Contrato Base de prestación de servicios. Una vez finalizado el mismo, el Encargado del tratamiento debe devolver al Responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder. Si por normativa legal o responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse del servicio prestado el Encargado de tratamiento decidiera mantener una copia de los datos personales, comunicará dicha circunstancia al Responsable del tratamiento y mantendrá dicha copia debidamente bloqueada evitando en todo momento el acceso no autorizado.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Cumplir con las normas en materia de protección de datos de carácter personal que resulten de aplicación.
- b. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o de terceros.
- c. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas por el Responsable del tratamiento infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
- d. Registrar, por escrito, todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable. Dicho registro debe contener:
 1. El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada Responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada Responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado puede comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- f. Para subcontratar con otras empresas, el Encargado debe comunicarlo por escrito y contar con el consentimiento previo por escrito del Responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, el país donde se encuentra y sus datos de contacto. Cuando el Responsable consienta dicha subcontratación, el Encargado establecerá los acuerdos contractuales con el (los) subcontratista(s) de tal forma que reflejen las disposiciones de protección de datos acordadas entre el Responsable y el Encargado. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
El subcontratista, que también tiene la condición de Encargado del tratamiento, está obligado a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo Encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- g. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- i. Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de: i) acceso, rectificación, supresión y oposición; ii) limitación del tratamiento; iii) portabilidad de datos y iv) a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, respecto a los datos objeto de este encargo y ante el Encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@coptocam.org. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- l.** Derecho de información. Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- m.** Cuando se produzcan errores, irregularidades o presuntas infracciones de las disposiciones relacionadas con la protección de los Datos Personales el Encargado del tratamiento notificará al Responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través correo electrónico a la dirección protecciondedatos@coptocam.org, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la violación de seguridad. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

1. En caso de que el Responsable decida comunicar la violación de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, el Encargado del tratamiento deberá cooperar en el proceso siempre que el Responsable del tratamiento lo requiera, aportando información sobre la violación de seguridad, en particular, sobre las cuestiones indicadas en la presente cláusula.
2. En caso de que el Responsable decida comunicar la violación de la seguridad de los datos a los Interesados, el Encargado del tratamiento deberá cooperar en el proceso siempre que el Responsable del tratamiento lo requiera, aportando información sobre la violación de seguridad, en particular, sobre las cuestiones que se incluyan en la comunicación.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- n.** Dar apoyo al Responsable de tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o.** Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p.** Poner disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.
- q.** Implantar las medidas de seguridad derivadas de la evaluación de riesgos realizada por el Encargado. Dicha evaluación de riesgos será remitida al Responsable a la firma del presente contrato. Si el Encargado se adhiere a un código de conducta, dispone de un sello de certificación u otro estándar donde estén definidas las medidas aplicables, deberá entregar al Responsable documento de adhesión al código o certificación disponible.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- r. Si el Encargado está obligado a ello, según el RGPD, debe designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable.
- s. A la finalización del Contrato Base de prestación de servicios, el Encargado tendrá que llevar a cabo una de las siguientes acciones, a elección del Responsable:
1. Devolver al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.
No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
 2. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento.
No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al Responsable del tratamiento:

- a. Entregar al Encargado los datos a los que se refiere la cláusula 3 de este documento.
- b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado, en los casos que determine la AEPD, o en los supuestos previstos en el RGPD.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda.
- d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- f. El Encargado será responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir el Interesado como resultado de un Tratamiento o uso ilegal o incorrecto de los datos en el curso de la ejecución del Contrato que pueda constituir una infracción de las disposiciones del RGPD u otras disposiciones relacionadas con la protección de datos, siempre que dicha infracción se haya originado por el incumplimiento por parte del Encargado de cualquiera de las cláusulas de este Contrato o el incumplimiento de cualquier otra orden dada por el Responsable.

6. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Los datos se tratarán y utilizarán exclusivamente en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea (UE) o dentro de un país miembro del Espacio Económico Europeo (EEE). Cualquier Transferencia de Datos a un Tercer País requiere el Consentimiento previo por escrito del Responsable y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos especiales establecidos en el Capítulo V del RGPD.

7. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le facilitamos la siguiente información sobre los datos de carácter personal que obran en este contrato y sobre los que se pudieran necesitar para llevar a cabo la ejecución del mismo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	COPTOCAM
Finalidad	Mantenimiento de la prestación de servicios objeto del Contrato Base:.....
Legitimación	Ejecución de un contrato.
Destinatarios	Se comunicarán datos a terceros para poder llevar a cabo las finalidades objeto del Contrato Base. En ningún caso se cederán datos a terceros para finalidades diferentes a las descritas en este anexo.

Derechos	Acceder, rectificar, suprimir, oposición limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, además del de no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos enviando comunicación a: protecciondedatos@coptocam.org .
TIPOLOGÍA DE DATOS PERSONALES TRATADOS	INTERESADOS AFECTADOS
(DETALLAR DATOS PERSONALES A LOS QUE ACCEDEN. EJ: NOMBRE, APELLIDO, DNI, DIRECCIÓN, TLF, DATOS DACTILARES, ETC.).	(DETALLAR LA CATEGORIA DE LOS INTERESADOS. EJ: EMPLEADOS, CLIENTES, USUARIOS, ETC.).

ANEXO II. TARIFAS

IVA no incluido

Pr esu p u esto en t r e . . .	y . . .	Cu o ta Alta	Cu o ta An u a l
0 €	250.000 €	200 €	1.200 €
250.000 €	500.000 €	300 €	1.800 €
500.000 €	1.000.000 €	500 €	3.000 €
1.000.000 €	2.500.000 €	800 €	4.800 €
2.500.000 €	5.000.000 €	1.000 €	6.000 €
5.000.000 €	10.000.000 €	1.500 €	9.000 €
10.000.000 €	25.000.000 €	2.000 €	12.000 €
25.000.000 €		4.000 €	24.000 €